



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00312

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Juzgado arrojó un valor diferente al realmente adeudado, sumado a que no se incluyó la suma de \$53.303 por concepto de «*otras obligaciones*».

Así las cosas, la liquidación a 10 de diciembre de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.136.559,47 M/CTE)**.

Secretaría elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 002 del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64fec224ca80e00d7da693a82f6b22c380258d9cc1bf1a23f9763d1be5d0780**

Documento generado en 11/01/2022 09:10:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>